



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

MODIFICACIÓN No. 2 - ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD -UNISALUD SEDE MEDELLÍN Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

Entre los suscritos a saber: **PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.358.648 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su calidad de Vicerrector General, nombrado por Resolución de Rectoría No. 509 del 03 de mayo de 2018, posesionado el 04 de mayo de 2018, según acta No 86, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b del numeral 7 del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE MEDELLÍN**, y por otra parte, **ÁLVARO MEDARDO SALCEDO SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.450.310 de Bogotá, quien en su condición de Representante Legal actúa en nombre y representación legal de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** con NIT 860.007.336-1, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **GESTOR FARMACÉUTICO**, hemos acordado suscribir la presente modificación y adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2021, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en los oficios N.1.013.M.0062-2023 y N.1.013.M.0066-2023, y el informe parcial de supervisión suscritos por la Jefe de División de Unisalud sede Medellín, en su condición de supervisora, documentos remitidos el 17 de marzo de 2023 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 3 del 24 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO – MODIFICACIÓN: Modificar el valor de la vigencia 2023 de la Cláusula Décima Primera - **SUJECCIÓN PRESUPUESTAL**, ya que por error involuntario en el Contrato inicial el valor quedó por **\$2.101.301.500**, situación que no afectó el valor total; así las cosas, quedará así:

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUJECCIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro de medicamentos de los respectivos presupuestos para cada una de las vigencias, así:

AÑO	VALOR	MESES
2021	\$ 1.675.960.000	5,5
2022	\$ 3.766.344.000	12
2023	\$ 2.101.301.000	6,5
VALOR TOTAL	\$ 7.543.605.000	24

SEGUNDO - ADICIÓN: Adicionar por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (**\$1.275.321.000**) el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2021, siendo el valor total la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (**\$9.318.926.000**). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de Unisalud Sede Medellín para la vigencia 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 del 17 de marzo de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

MODIFICACIÓN No. 2 - ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD -UNISALUD SEDE MEDELLÍN Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

TERCERO - PÓLIZAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar el valor de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, constituidas a favor de Unisalud, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Trigésima Quinta del Contrato.

CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación y adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula tercera por parte de la UNIVERSIDAD - UNISALUD sede Medellín. Esta modificación y adición será publicada en la página web de Unisalud.

PARÁGRAFO: Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados para su revisión y aprobación en UNISALUD SEDE MEDELLÍN en la Carrera 65 No. 59 A - 110, Autopista Norte Núcleo El volador, Oficina 202 de Medellín, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación escrita de asignación de la adición por parte de la UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MEDELLÍN.

QUINTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2021, no fueron modificadas con la presente modificación y adición, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 30 días del mes de marzo de 2023.

TR

PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS
Vicerrector General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ÁLVARO MEDARDO SALCEDO SAAVEDRA
Representante Legal
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
COLSUBSIDIO

 Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure - Jefe Oficina de Contratación UNISALUD
Revisó: Amanda Elsy Almanza Celis - Jefe División Nacional Administrativa y Financiera UNISALUD